

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º I DE CÁCERES

*EDICTO de 2 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 402/2003.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º I DE CÁCERES JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 402/2003.

PARTE DEMANDANTE PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS S.A.

PARTE DEMANDADA AVELINA PÉREZ GALÁN, GONZALO CORTÉS PÉREZ, ANTONIA CORTÉS PÉREZ, MARÍA HERMINIA BERMEJO CORTÉS, VICENTE BERMEJO CORTÉS, MARÍA DOLORES BERMEJO CORTÉS, JUAN BERMEJO CORTÉS, RAFAEL BERMEJO CORTÉS, JOSÉ MARÍA BERMEJO CORTÉS, FERNANDO-JESÚS MANZANO GALÁN, ANA-MARÍA MANZANO GALÁN.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA NÚM. 110/06

Habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 402/2003 seguidos ante este Juzgado, a instancia de D/ña. ANTONIO PÉREZ PÉREZ y DOÑA JUSTINA POZO TOVAR, representados por la Procurador D/ña. CONSUELO MARTÍN GONZÁLEZ y dirigidos por el Letrado Sr/a. D/ña. BORJA LOZANO ALÍA, contra D/ña. AVELINA PÉREZ GALÁN, DON GONZALO CORTÉS PÉREZ, representado por el Procurador DON ENRIQUE MAYORDOMO GUTIÉRREZ y dirigido por el Letrado DON MANUEL SAMPEDRO SAMPEDRO, DONA ANTONIA CORTÉS PÉREZ, representado por el Procurador DON ENRIQUE MAYORDOMO GUTIÉRREZ y dirigido por el Letrado DON MANUEL SAMPEDRO SAMPEDRO, DONA MARÍA HERMINIA BERMEJO CORTÉS, DON JESÚS BERMEJO TELLO, representado por la Procurador DOÑA CRISTINA MORENO SERRANO y dirigido por el Letrado DON ARTURO SÁNCHEZ RODRIGO, DOÑA ANA VICTORIA BERMEJO TELLO, representada por el Procurador DON CARLOS MURILLO JIMÉNEZ y dirigida por el Letrado DON MANUEL SAMPEDRO SAMPEDRO, DONA MARÍA DOLORES BERMEJO CORTÉS, DON JUAN BERMEJO CORTÉS, DON RAFAEL BERMEJO CORTÉS, DON JOSÉ MARÍA BERMEJO CORTÉS, DON FERNANDO-JESÚS MANZANO GALÁN y DOÑA ANA MARÍA MANZANO GALÁN, ambos representados por el Procurador/a D/ña. ENRIQUE MAYORDOMO GUTIÉRREZ y dirigidos por el Letrado Sr/a. D/ña. JOSÉ MARÍA MAYORDOMO GUTIÉRREZ, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, y,

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por DON ANTONIO PÉREZ PÉREZ y DOÑA JUSTINA POZO TOVAR, representados por la Procurador DOÑA CONSUELO MARTÍN GONZÁLEZ, frente a DOÑA AVELINA PÉREZ GALÁN, DON GONZALO CORTÉS PÉREZ, representado por el Procurador Don Enrique Mayordomo Gutiérrez, DOÑA ANTONIA CORTÉS PÉREZ, representada por el Procurador Don Enrique Mayordomo Gutiérrez, DOÑA MARÍA HERMINIA BERMEJO CORTÉS, DON JESÚS BERMEJO TELLO, representado por la Procurador Doña Cristina Moreno Serrano, DOÑA ANA VICTORIA BERMEJO TELLO, representada por el Procurador Don Carlos Murillo Jiménez, DOÑA MARÍA PIEDAD BERMEJO TELLO, representada por el Procurador Don Carlos Murillo Jiménez, DONA MARÍA DOLORES BERMEJO CORTÉS, DON JUAN BERMEJO CORTÉS, DON RAFAEL BERMEJO CORTÉS, DON JOSÉ MARÍA BERMEJO CORTÉS, DON FERNANDO JESÚS MANZANO GALÁN, representado por el Procurador Don Enrique Mayordomo Gutiérrez y DOÑA ANA MARÍA MANZANO GALÁN, representada por el Procurador Don Enrique Mayordomo Gutiérrez, y en su virtud declaro extinguida la comunidad existente entre actores y demandados sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, ordenando el cese del condominio en la forma que dispone la Ley, es decir, mediante la venta en pública subasta si los condueños no convinieren en que se adjudique a uno de ellos, y repartiendo el precio que se obtenga en la proporción que a cada uno corresponde y que se detalla en los hechos primero y segundo de la demanda, y todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA LA SENTENCIA a AVELINA PÉREZ GALÁN, MARÍA HERMINIA BERMEJO CORTÉS, MARÍA DOLORES BERMEJO CORTÉS, JUAN BERMEJO CORTÉS, RAFAEL BERMEJO CORTÉS, JOSÉ MARÍA BERMEJO CORTÉS.

En Cáceres, a dos de abril de dos mil siete.

El Secretario Judicial